

Entidad Adjudicadora Organismo: Ayuntamiento de Amurrio.

Dependencia: Área de Educación.

Beneficiarios: Los centros privados homologados y concertados por el Gobierno Vasco que estén ubicados y presten el servicio de aulas de dos años en el municipio de Amurrio.

Objeto: Los servicios educativos a prestar en las aulas de dos años de centros escolares no públicos de Amurrio que estén reconocidas y autorizadas por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Cuantía: Se asignará a cada centro escolar el importe resultante de aplicar el porcentaje de participación obtenido tras la valoración de la documentación aportada por cada centro escolar al crédito presupuestario asignado.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención: El presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2018, contiene una partida identificada con el número 32601.481, destinada a las subvenciones por la prestación del servicio de aulas de dos años dotada con 51.000 euros para las ayudas económicas. Las ayudas que se concederán al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito de dicha partida.

Examen de las bases, información y documentación: En el Área de Euskera de Amurrio, sita en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, con teléfono 945891161, así como en la página web del Ayuntamiento de Amurrio, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes en horario de 9: 00 a 14: 00 horas de lunes a viernes.

Lugar y plazo para la presentación de solicitudes: En el Ayuntamiento de Amurrio, sito en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, pudiendo ser también enviadas por correo certificado o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Documentación a presentar: Impreso de solicitud que incluya declaración jurada la no obtención de sobre financiación, junto con una relación del alumnado asistente durante el curso con expresión de su domicilio y tiempo, total o parcial, de su asistencia, así como fotocopia íntegra del libro de familia. Una relación de los ingresos obtenidos a través de matrículas y subvenciones y un presupuesto de gastos e ingresos previstos.

Modo de justificación: Se deberá presentar en el registro general, el desglose de todas las nóminas y facturas presentadas en una tabla Excel, ordenadas por conceptos, enumeradas, y aplicando las formulas correspondientes. Así como los justificantes de pagos, facturas originales y TCs correspondientes a las nóminas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención.

Medio de notificación: Las notificaciones de las resoluciones de las solicitudes de las becas se efectuarán mediante correo certificado.

Plazo para resolver: 3 meses.

Resolución: Las solicitudes serán resueltas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local o resolución de Alcaldía y examinadas por el Área de Educación.

Recursos: La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde su notificación. Pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación.